

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES, EN EL MARCO DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2015.**

EXENTA N° 1981 *02.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 217, de 28 de enero de 2015, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/0120 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo,

Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, conforma consta en certificado de dicha Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2015.

Que en mérito de los anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, por los motivos que se indican:

| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|-----------------------------------|---|---|---|
| 223773 | Maria Verónica San Martín Riutort | Participación en Feria de Libros de Artista de Oxford, Inglaterra, 2015 | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | No cumple con lo señalado en bases de concurso: Sobre el documento Carta de cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente: "El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación." En su lugar el documento "Premio College Book Art Association.pdf", define el aporte en moneda extranjera no aportando otro documento que de cuenta de la conversión a pesos chilenos, como es solicitado en Bases de concurso. |
| 230312 | Fabiola Katharine Ahumada Stuardo | Participación en el VI Encuentro Hispanoamericano de Plateros | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | No cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación señala el día 21 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 33 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 02 de septiembre. (ii) Respecto al Cofinanciamiento obligatorio, las bases de concurso establecen lo |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|---------------------------------|--|---|--|
| | | | | siguiente: (cita a Bases página 11) "El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación." En su lugar el documento presentado en este ítem como aporte de Fabiola Ahumada Stuardo, es un giro postal y no una carta formal, como se solicita en Bases. |
| 222965 | Sandro Maino Ansaldo | Presentación ponencia en Congreso Internacional Le Corbusier 50 años después | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | No cumple con lo señalado en bases de concurso: (i) Sobre Idioma de los Antecedentes (cita a Bases página 10) "Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados.". El documento oficial de participación está presentado en otro idioma sin adjuntar la debida traducción al español. (ii) Respecto al documento obligatorio Cofinanciamiento voluntario, las bases establecen lo siguiente: (cita a Bases página 12) "El postulante podrá comprometer aportes propios o de terceros. En caso que dichos aportes consistan en bienes o servicios del postulante, susceptibles de valoración pecuniaria, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar carta firmada por éste; si son de terceros, se deberá indicar su valoración en dinero y acompañar los respectivos documentos que lo acrediten. En caso que los aportes consistan en dinero, si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas.". En su lugar el documento presentado en este ítem como aporte de Rolando Biere Arenas que compromete un aporte bajo el concepto de Alojamiento, es una valoración, pero no está firmada por la persona que realizará el aporte, como se solicita en Bases. |
| 230703 | Marcelino Valdebenito Gutiérrez | La Artesanía en Madera Chilena, presente en Ecuador | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | No cumple con lo señalado en bases de concurso: Sobre Antecedentes de relevancia (cita a Bases página 11) "Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde." En su lugar los documentos aportados dicen relación con la relevancia del trabajo del postulante dentro del Área de Artesanía, pero no de los espacios de circulación o difusión ni de la actividad a desarrollar, como se solicita |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|---|---|---|---|
| | | | | en bases de concurso. |
| 230549 | Sandro Maino Ansaldo | Presentación ponencia en Congreso Internacional Le Corbusier 50 años después | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | No cumple con lo señalado en bases de concurso: Sobre Idioma de los Antecedentes (cita a Bases página 10) <i>"Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados."</i> En su lugar el documento oficial de participación está presentado en otro idioma y no adjunta una traducción al español. |
| 222605 | Sociedad productora de Espectáculos Zagal y Pizarro Ltda. | Gira Europea Teatrocinema con Historia de Amor y Estreno Internacional de la Contadora de Películas | Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas | No cumple con lo establecido en bases de concurso; (i) En relación al Cofinanciamiento Obligatorio, las bases de concurso establecen lo siguiente; (Cita a bases página 17) <i>El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación."</i> En su lugar los documentos aportados no ofrecen en sí mismos y tampoco en otro documento, la debida conversión a pesos chilenos, solicitada en bases. (ii) En relación a Idioma de los Antecedentes, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 10) <i>Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados."</i> En su lugar los documentos presentados como Antecedentes de Relevancia no están acompañados de la debida traducción. |
| 230702 | Elizabeth Carolina Mejías Navarrete | Participación II Congreso Internacional Patrimonio Cultural y las Nuevas Tecnologías, México 2015 | Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas | No cumple con lo señalado en bases de concurso: Respecto al tiempo entre la postulación del proyecto y el inicio de la actividad, las bases establecen lo siguiente, cita a Bases (página 13): <i>"La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación"</i> . En su lugar la fecha indicada en el documento oficial de participación señala el día 12 de octubre como fecha de inicio, lo que representa un plazo total de 25 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de postulación del proyecto que fue realizada el 03 de septiembre. |
| 230825 | Lilian Mónica | PROPUESTA | Difusión y | El proyecto se declara fuera de línea, dado |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|---------------------------------|---|---|---|
| | Briceño Jorquera | METODOLÓGICA PARA ESTUDIOS BIOARQUEOLÓGICOS A PARTIR DE UN SITIO FUNERARIO DISTURBADO | Circulación - Postulaciones Colectivas | que la actividad tiene lugar en Chile y la postulante declara residir en el país, lo que correspondería a una postulación a la línea apoyo, intercambio y difusión cultural Ámbito Regional. |
| 229551 | Roberto Bernardo Calquín Cuevas | Mural de Tierra en el Desierto Mendocino | Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas | No cumple con los requisitos indicados en las bases de concurso. En relación al plazo de anticipación para la postulación, las bases establecen lo siguiente: (Cita bases página 13) "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación.". En su lugar la postulación indica como fecha oficial para el inicio de las actividades el día 14 de octubre, lo que significa un plazo de 24 días de anticipación respecto a la fecha de envío, realizada el día 8 de septiembre. |
| 222083 | Teresa Isabel Viviani Zúñiga | ARTE y LETRAS | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | No cumple con los requisitos indicados en las bases de concurso. En relación al cofinanciamiento obligatorio, las bases establecen lo siguiente; (Cita a bases página 11) <i>Carta de cofinanciamiento obligatorio: El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación.</i> ". En su lugar el documento aportado no está debidamente firmado. |
| 228745 | Nicolás Sánchez Larraín | Residencia artística en Lepsien Art Foundation, Dusseldorf, Alemania | Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales | No cumple con los requisitos indicados en las bases de concurso. En relación al documento Invitación oficial de participación, las bases establecen lo siguiente: (Cita bases página 10) "Documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique: - Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta. El o los documentos deben estar dirigidos directamente al postulante. - Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación (...).". En su lugar el documento aportado no define fecha de inicio y término de la actividad, con día, mes y año, aspecto que además no hace posible comprobar si cumple con el requisito de plazo de postulación indicado en bases: (Cita a bases página 13) "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|------------------------------|--|---|---|
| | | | | <i>(treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación."</i> |
| 226801 | Mónica Patricia Díaz Navarro | Participación en certamen: "Danzamerica - Brasil 2015" | Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales | <p>No cumple con lo establecido en las bases de concurso. (i) Respecto a la modalidad de postulación, el presente proyecto pertenece a la modalidad Difusión y circulación Postulación Individual, pero incluye un listado de 15 personas para las cuales solicita financiamiento, sin adjuntar explicación para la omisión de los integrantes en el formulario de postulación. (ii) En relación al documento Antecedentes de Relevancia, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 11) <i>"Documento que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión al cual se va a participar, en la que se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Para la evaluación se sugiere incluir cartas de especialistas, programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo si corresponde."</i> En su lugar el documento aportado de nombre "prensa.pdf" no corresponde a antecedentes del espacio que cursa la invitación, pues se refiere a presentaciones anteriores de la agrupación. (iii) El segundo documento; "DOC.RELEVANTE-PROGRAMA DEL CERTAMEN.pdf" se encuentra en otro idioma sin presentar la debida traducción, contraviniendo lo establecido en bases: (Cita a bases página 10) <i>"Idioma de los Antecedentes. Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados."</i> (iv) En relación al Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 11) <i>"En caso de proyectos de artes visuales, fotografía, arquitectura, diseño y artesanía, se deberá presentar material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Para iniciativas que busquen asistencia a conferencias y/o seminarios, se deberá adjuntar material que entregue información sobre la presentación o ponencia a realizar, así como información que a juicio del postulante colaboren a explicitar el tema a tratar."</i> En su lugar los documentos aportados son archivos gráficos (fotografías) y no audio visual (video) por lo que no es posible acceder la</p> |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|--|--|---|---|
| | | | | propuesta escénica. |
| 223802 | Andrea de los Ángeles Gallardo Salazar | Artesanas Textiles de la Región de los Ríos en L'artigiano in Fiera, Milan 2015. | Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas | <p>No cumple con lo establecido en las bases de concurso. (i) Respecto del Cofinanciamiento Obligatorio, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 11) "El postulante deberá comprometer aportes propios o de terceros. Si compromete recursos propios, deberá acompañar carta firmada por él y si son de terceros, carta firmada por los financistas. Si los aportes de terceros están comprometidos en moneda distinta al peso chileno, debe adjuntarse un documento que dé cuenta del tipo de cambio aplicado a la fecha de postulación."</p> <p>En su lugar el documento correspondiente al aporte para "Envío productos a la Feria en Milán" está valorado en moneda diferente a pesos chileno sin presentar la debida conversión a moneda nacional. (ii) En relación al Idioma de los Antecedentes, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 10) "Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados." En su lugar el documento presentado como Antecedente de Relevancia está en un idioma distinto al español sin acompañar de la debida traducción.</p> |
| 222108 | Carola del Pilar Ladino González | "Imágenes vivas de artesanos huilliche y muestra original de sus obras" - París, Francia | Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas | <p>No cumple con lo establecido en bases de concurso. (i) Respecto al plazo de presentación de la postulación, las bases establecen lo siguiente: (Cita a bases página 13) "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación. En su lugar el Documento Oficial de Participación emitido por la institución convocante, no define fecha con día, mes y año, sólo indica el mes de noviembre de 2015, por lo que no es posible verificar si la postulación es enviada cumpliendo la cantidad de días hábiles indicados." (ii) Respecto al Idioma de los Antecedentes, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 10) "Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en español. Los documentos presentados en otro idioma, o en lenguas originarias del país, deben ser acompañados por su traducción al español o se considerarán como no presentados." En su lugar el archivo aportado para Antecedentes de Relevancia es presentado en otro idioma sin acompañar de la debida traducción.</p> |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|-------------------------------|--|---|---|
| 230025 | Carla Durán Vivanco | Exposición de Teja Verde -Diseño artesanal en Abierto Mexicano de Diseño | Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas | No cumple con los requisitos solicitados en las bases de concurso. (i) Respecto al plazo para el ingreso de la postulación, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 13) "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación". En su lugar la presentación de la postulación es realizada con 27 días de anticipación respecto del día 10 de septiembre, fecha de envío del proyecto, al 21 de octubre, día indicado en el Documento Oficial de Participación como fecha para el inicio de actividades. (ii) En relación al tipo de Gastos a financiar, las bases de concurso establecen lo siguiente: (Cita a bases página 3) "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: Otros gastos: - Material de difusión del proyecto en el extranjero (traducción, impresión papelería, copiado de CD/DVD, pendrive, envío de material promocional, registro de la instancia, impresión de pequeños catálogos, diseño y actualización de páginas web de difusión). -- Gastos de acreditación o participación en ferias y festivales en que se requieran (no se considera para la modalidad Residencias Artísticas). - Arriendo de equipos o insumos complementarios en lugar de destino, debidamente justificados en la postulación del proyecto. - Envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje por este concepto (puede incluir gastos de agentes de aduana o courier internacional si corresponde). - Cajas especiales de traslado (escenografía, instrumentos musicales, piezas de exhibición, entre otros). - Para modalidad de Residencias Artísticas: gastos de producción de obra, cuando el proyecto la considere. - Arriendo de vehículo (no se considera el financiamiento de combustible) en aquellos casos justificados por el proyecto. - Seguros de viajes." En su lugar el proyecto solicita recursos para: "Materiales e insumos para prototipos en cerámica, cobre y carbón.", "Materiales para construcción de Stand", que no están justificados con documentos que especifiquen que no corresponderían a gastos de producción de obra, sólo permitidos para la modalidad de Residencias Artísticas. |
| 221863 | Marcela Andrea Otárola Burgos | Residencia Gestión Cultural, Cátedra UNESCO de Políticas Culturales y Cooperación, Univ. | Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales | Según la formulación y los antecedentes aportados en la postulación, no es posible adscribir al proyecto en una efectiva "residencia", ya que detalla características que se ajustan a la realización de una actividad de pasantía con carácter imperantemente formativo. A su vez, la |



| FOLIO | RESPONSABLE | NOMBRE DEL PROYECTO | MODALIDAD | CAUSAL DE INADMISIBILIDAD |
|--------|--------------------------------|--|---|--|
| | | de Girona | | postulante no clarifica la naturaleza de la institución que cursa la invitación (Proyecto Cátedra UNESCO en la Universidad de Girona), lo cual según la información aportada posee un perfil distinto al de un certamen de residencia de investigación. Lo anterior dificulta que el proyecto sea considerado, efectivamente, bajo una modalidad propia del fondo de Ventanilla Abierta por lo cual se sanciona como fuera de línea. |
| 221723 | Jorge Alejandro Osorio Peralta | Residencia Artística en el Taller de Audiovisual's Universidad de Valencia | Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales | La comisión considera que el proyecto no se inscribe en la modalidad de residencia, no acreditándose en los documentos aportados por el postulante el real diseño y perfil de la misma más allá de un taller formativo en un marco universitario. En este sentido, no existe suficiente claridad sobre los alcances que convertirían a dicho Taller en una residencia propiamente tal y no en una actividad asociada a capacitación o formación, lo cual escapa a la modalidad y línea del fondo Ventanilla Abierta. Dado lo anterior el proyecto es considerado fuera de la línea de postulación. |
| 227679 | Cristian Hans Ullrich Bugge | Pasantía en Taller Carlos Cabral, Guadalajara, Jalisco, México | Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales | La comisión considera que, a la luz de los antecedentes aportados, el proyecto reviste un carácter referido a un formato de pasantía, fuertemente enfocado al desarrollo de una iniciativa de formación, lo cual no se inscribe adecuadamente en la línea del fondo. Dicho esto, el proyecto se considera fuera de la línea y modalidad de ventanilla abierta, al no presentar una justificación sobre su perfil de residencia. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CPAM/RVS

Resol 06/ 846-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución